

Bogotá, D.C.

Doctora
ANA MARÍA BERNAL CRUZ
Subsecretaria (E)
Comisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Concejo de Bogotá
Nit 899999061
Calle 36 N.º 28 – 41
comisiondelplan@concejobogota.gov.co
Bogotá D.C.



Asunto: Proposición 213 aprobada en Sesión del día 21/04/2022. Tema: .“Conformación de la región metropolitana Bogotá – Cundinamarca”. Oficio 2022EE5202. Radicado SDH 2022ER209717O1 del 27-04-2022.

Respetada doctora Ana María:

En atención a la proposición citada en el asunto presentada por los Honorables Concejales María Fernanda Rojas Mantilla y Luis Carlos Leal Angarita, de la bancada del Partido Político Alianza Verde; atentamente nos permitimos dar respuesta, al interrogante No.3 de competencia de este despacho, de conformidad con la misión establecida en los artículos 58¹ y 62² del Acuerdo 257 de 2006³

3. Teniendo en cuenta que la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca será una entidad administrativa de asociatividad regional, con régimen especial y con patrimonio propio, ¿cuál será el aporte de presupuesto anual que destinará el distrito para esta entidad?

En la medida que se avance gradualmente en la implementación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca - RMBC, se definan los municipios de Cundinamarca integrantes, sea aprobada la estructura administrativa por parte del Consejo Regional, se precisen los proyectos de inversión que requieren financiarse, se

¹ Artículo 58. Misión del Sector Hacienda. El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

² Artículo 62. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Hacienda. La Secretaría Distrital de Hacienda es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas hacendarias y de la planeación y programación fiscal para la operación sostenible del Distrito Capital y el financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.

³ “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



determinen las fuentes financiación de los artículos 35 al 45 de la Ley 2199 de 2022⁴, de las cuales se va a hacer uso, se podrán determinar los aportes con destino al financiamiento de la RMBC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2199 de 2022.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

jmramirez@shd.gov.co

| | | |
|-----------------|---|--|
| Aprobado por: | Juan Carlos Thomas Bohórquez - Subsecretario Técnico de Hacienda Manuel Ávila Olarte – Director Jurídico (e) Martha Cecilia García Buitrago - Directora Distrital de Presupuesto Oscar Enrique Guzmán Silva - Director de Estadísticas y Estudios Fiscales | |
| Revisado por: | Luz Helena Rodríguez González - Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal | |
| Proyectado por: | Ana Maria Oliveros Rozo - Profesional SASP Carol Milena Murillo Herrera – Profesional Subdirección Jurídica | |

4 Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la constitución política y se expide el régimen especial de la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca"

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

